

PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGADO POR: CORPORACION CONSERVERA MUNDO  
MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 18 DE JUNIO DEL 2009



0000001

## CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: CORPORACIÓN CONSERVERA  
MUNDO MARINO PENINSULAR  
COMUMAP S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Luis Oswaldo Avalos Mora, <sup>(1)</sup> casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de

Cambio de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía "CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- El señor Luis Oswaldo Avalos Mora, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se agregan, comparece al otorgamiento de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del mismo año, bajo el número quince cuarenta y seis (1546), Tomo ciento veinte y ocho (128). B. Por escritura pública otorgada el diecisiete de julio del dos mil seis, ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, la compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita el veinte y ocho de agosto del dos mil seis, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho (2258) del Registro Mercantil, Tomo ciento

treinta y siete (137), al margen de la inscripción inicial. C. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., en sesión llevada a cabo el treinta de junio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad, cambiar el domicilio y reformar los estatutos de la compañía, según se desprende de la copia certificada del Acta que se agrega como documento habilitante. Por lo señalado, el señor Luis Avalos Mora en su calidad antes indicada y debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía, otorga la presente escritura pública. TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes precedentes, en atención a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., se efectúa el cambio de domicilio de la compañía que actualmente se encuentra ubicado en la ciudad de Quito <sup>6</sup> a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Por lo tanto, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto cuyo texto dirá: "ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías vigente, previa resolución de la Junta General de Accionistas." Adicional a la reforma antes mencionada, por resolución de la junta general de accionistas, se reforma de los Estatutos Sociales los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, cuyos textos dirán: "ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones

000002

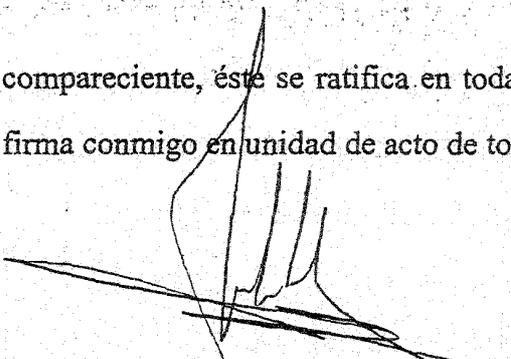
del Presidente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Gerente; b) Convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; c) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; d) Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones o los certificados provisional; e) Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se lo hubiese encargado por escrito; f) Suscribir de manera conjunta con el Gerente, cantidades que obliguen a la compañía, superiores a los diez mil dólares estadounidenses; g) Intervenir en todos aquellos actos y contratos que requieran ser suscritos mediante escritura pública; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son atribuciones del Gerente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Presidente; b) Convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades económicas y administrativas de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses, sin fraccionamiento de facturas y/o contratos que traten sobre el mismo fin. Para

cantidades mayores se necesitará firma conjunta con el Presidente de la compañía; f) Llevar los libros de Actas y Expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios conforme lo establece la Ley de Compañías; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; k) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y las que le señale la Junta General de Accionistas." CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. QUINTA: MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- Se tomará nota de estas reformas estatutarias al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, se sentará razón en las copias que se confieran de la presente escritura pública, razones que serán sentadas al margen de la inscripción efectuada en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Se efectuará la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta. Firmado Doctor José Maldonado Villacís, matrícula número cinco mil setecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente Al

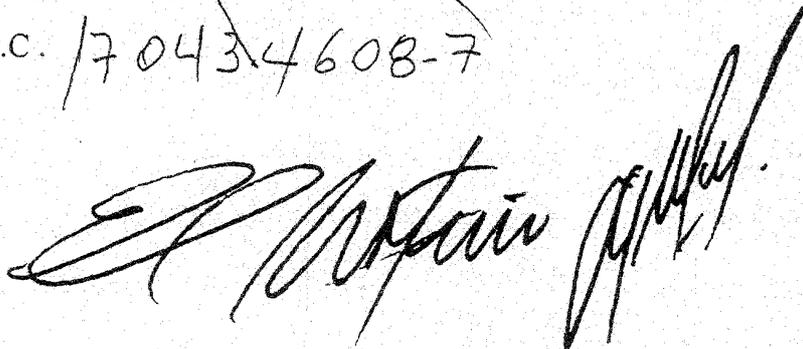
0000003

compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia  
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS OSWALDO AVALOS MORA

C.C. / 7 043.4608-7



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170434608-7

AVALOS MORA LUIS OSWALDO

COTOPAXI / PANA DE AZÚCAR

15 DICIEMBRE 1955

REG. CIVIL 001-2 00159 M

COTOPAXI / PANA DE AZÚCAR 1955

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V2222

NO. DATUM

CACADO ROSA MARIA CARRANZA

SUPERIOR COMERCIANTE

AVALS

MARGARITA MORA

05/06/2007

REN 2416843

Pch

PULGAR DERECHO

00000004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE LA UNIÓN  
SELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE

085-0027 1704346087

NÚMERO CEDULA

AVALOS MORA LUIS OSWALDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

CHAPICRUZ

SECRETARÍA DE LA UNIÓN



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, octubre 10 del 2007

Señor  
**LUIS OSWALDO AVALOS MORA**  
Ciudad.-

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR "COMUMAP S.A."**, celebrada en octubre 05 del 2007 resolvió por unanimidad nombrarle a Usted como GERENTE de la compañía para un período de DOS AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el REGISTRO MERCANTIL.

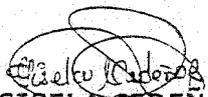
Según estatus vigentes quien ejerce la representación legal de la Cía. son: el Gerente y el Presidente en forma conjunta o separada (Art. 20 estatutos).

**CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR "COMUMAP S.A."**, se constituyó el 16 de mayo de 1.997, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1546, tomo 128 del 27 de junio de 1.997, el Gerente representará legalmente a la compañía de conformidad con los Estatutos, conjunta o separadamente con el Presidente.

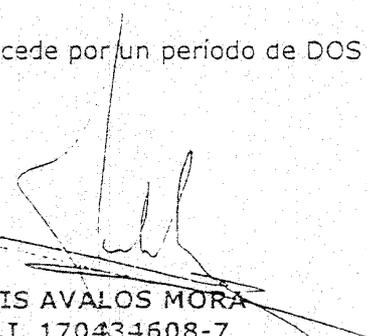
Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designado de acuerdo con los estatutos sociales le reitero mis agradecimientos deseándole muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Este nombramiento reemplaza al anterior del Señor Luis Avalos Mora, inscrito en el Registro Mercantil, el 07 de noviembre del 2005

Cordialmente:

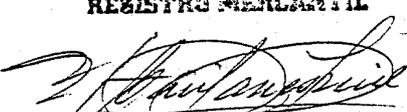
  
**GI SELA CEDENO**  
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede por un período de DOS AÑOS  
Quito, octubre 10 del 2007

  
**LUIS AVALOS MORA**  
C.I. 170434608-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10961 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 22 OCT. 2007

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**DR. HECTOR CAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**



**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA, De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

25 FEB 2008

**DR. NELSON PRADO**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

0000005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de junio del 2008, a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Vicente Cárdenas No. 241 y Av. Amazonas, se encuentran presentes todos los socios de la misma, quienes previa consulta formulada por la Presidenta de la compañía, al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar y resolver el siguiente Orden del día:

**Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía.**

Preside la junta la señora Rosa Carranza Espinosa y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Luis Avalos Mora.

La Presidenta solicita que a través de Secretaría se constate la totalidad del quórum presente en función a la información constante en el Libro de Acciones y Accionistas; y, se elabore la nómina de concurrentes que deberá ser incorporada al Libro de Expedientes de la compañía, cuyo capital social se divide de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES	%
1.- Luis Avalos Mora	\$ 58.800	58.800	98
2.- Margarita Avalos Carranza	1.200	1.200	2
SUMAN:	\$ 60.000	60.000	100

Una vez comprobada la concurrencia de la totalidad del capital pagado, la Presidenta declara válidamente instalada la junta, los asistentes aprueban el Orden del día, procediendo de inmediato a resolverlo.

**Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía.-**

Toma la palabra la señor Luis Avalos Mora, Gerente de la compañía, quien pone a consideración de los asistentes, la necesidad de cambiar el domicilio de la compañía, debido a que la fábrica de COMUMAP se encuentra ubicada en la parroquia Chanduy del cantón Santa Elena. Por este motivo, los requerimientos de logística, control de producción, contabilidad, inventarios, exportaciones y demás, hacen necesario trasladar el domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil. De esta manera, se optimizarán recursos económicos y de logística, que beneficiarán la marcha administrativa y financiera de la compañía.

Analizado y deliberado el particular, la junta general resuelve por unanimidad, aceptar la sugerencia del Gerente y trasladar el domicilio principal de la compañía de la ciudad



de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Por consiguiente, se cambia el domicilio de la compañía y se reforma del Estatuto Social el Artículo Tercero cuyo texto dirá:

"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías vigente, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

Adicional a la reforma antes mencionada, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad reformar de los Estatutos Sociales los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, cuyos textos dirán:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Gerente; b) Convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; c) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; d) Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones o los certificados provisional; e) Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se lo hubiese encargado por escrito; f) Suscribir de manera conjunta con el Gerente, cantidades que obliguen a la compañía, superiores a los diez mil dólares estadounidenses; g) Intervenir en todos aquellos actos y contratos que requieran ser suscritos mediante escritura pública; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son atribuciones del Gerente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Presidente; b) Convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades económicas y administrativas de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses, sin fraccionamiento de facturas y/o contratos que traten sobre el mismo fin. Para cantidades mayores se necesitará firma conjunta con el Presidente de la compañía; f) Llevar los libros de Actas y Expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios conforme lo establece la Ley de Compañías; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; k) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y las que le señale la Junta General de Accionistas."



**Comumap s.a.**  
Conservas Mundo Manno

La junta general de accionistas faculta al señor Luis Avalos, Gerente de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, y para que contrate al Abogado patrocinador que se encargue de la realización de los trámites correspondientes.

Por haberse tratado y aprobado por unanimidad el Orden del día motivo de la presente reunión, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta.

Reinstalada la sesión, es leída el acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos.

Concluye la Junta General a las 13H20.

Sra. Rosa Carranza Espinosa  
Presidenta

Sr. Luis Avalos Mora  
Gerente - Secretario de la Junta  
Accionista

Sra. Margarita Avalos Carranza  
Accionista



**Comumap s.a.**  
Conservas Mundo Marino

NOMINA DE CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A.", CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2008.

ACCIONISTAS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES	%
1.- Luis Avalos Mora	\$ 58.800	58.800	98
2.- Margarita Avalos Carranza	1.200	1.200	2
SUMAN:	\$ 60.000	60.000	100 000 007

Atentamente,

Sra. Rosa Carranza Espinosa  
Presidenta

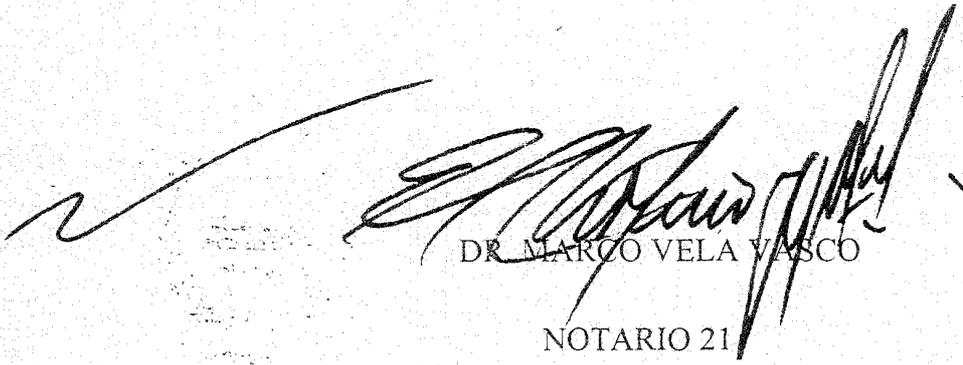
Sr. Luis Avalos Mora  
Gerente General  
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. MARCO VELA VASCO

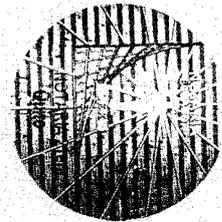
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 08.Q.IJ.004421 de 22 de octubre del 2008, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, aprueba el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A." a que se refiere la presente escritura al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 17 de noviembre del 2008.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



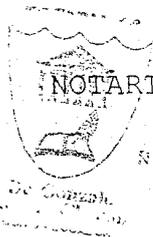


# NOTARIA DECIMO SEXTA

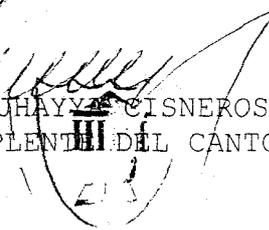
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. Otorgado por LUIS AVALOS Y OTRO. Celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete., tomé nota de APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 4421. emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce., Intendente de Compañías de Quito., con fecha veinte y dos de octubre del año dos mil ocho.- Quito a, diez y nueve de noviembre del año dos mil ocho.



DOCTOR VLADIMIR JHAYVA CISNEROS  
NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



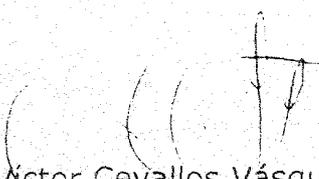
**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.004421 de 22 de octubre del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELÉGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de octubre del 2008, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y la consiguiente reforma de estatutos, de la CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, noviembre 12 del 2008

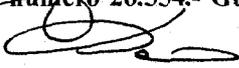
  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

*ju*  
GdeE/cpp



No. 2971

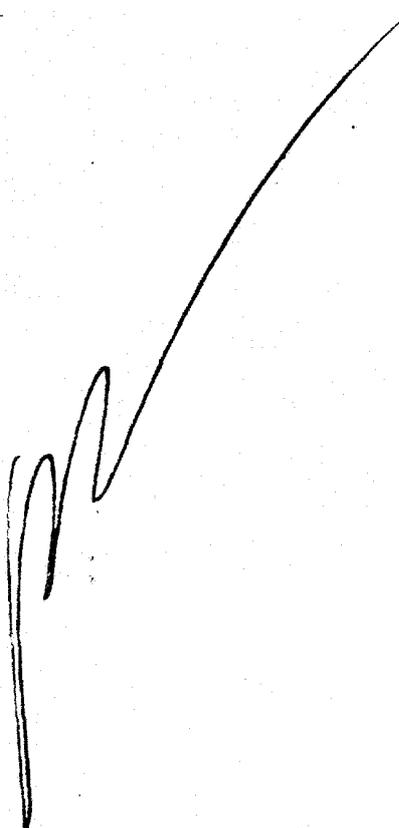
FICO: Que con fecha ocho de Diciembre del dos mil ocho; y, en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.004421, dictada el 22 de Octubre del 2008, por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: el CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S. A., de la ciudad de QUITO a la ciudad de GUAYAQUIL, y la REFORMA DEL ESTATUTO, de fojas 152.429 a 185.450, Registro Mercantil número 26.554.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil nueve.-

  
Ab. Tatiana García Plaza  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA



0000009



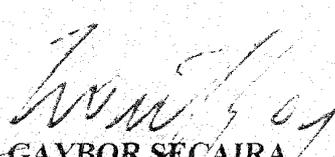




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1546 del Registro Mercantil de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2489 vta., Tomo 128, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO al Cantón Guayaquil; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S. A.**".- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 14 de julio del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ. 004421** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de octubre del 2.008.- Quito, a doce de mazo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004421

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Quito a

14 NOV 2008  
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 14 de julio del 2008, que contiene el cambio de domicilio de estatutos de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, reforma estatutos;

0000010

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1348 de 22 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome

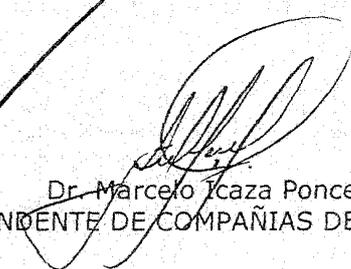
XP

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

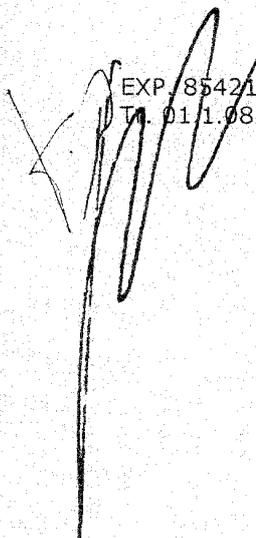
nota de tal inscripción al margen de la constitución de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Octubre de 2008

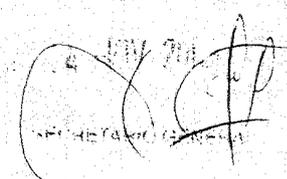


Dr. Marcelo Ycaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 85421  
T. 01/1.08.000924

Quito





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1546 del Registro Mercantil de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2489 vta., Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ. 004421** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de octubre del 2.008.- Quito, a doce de mazo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**

00011

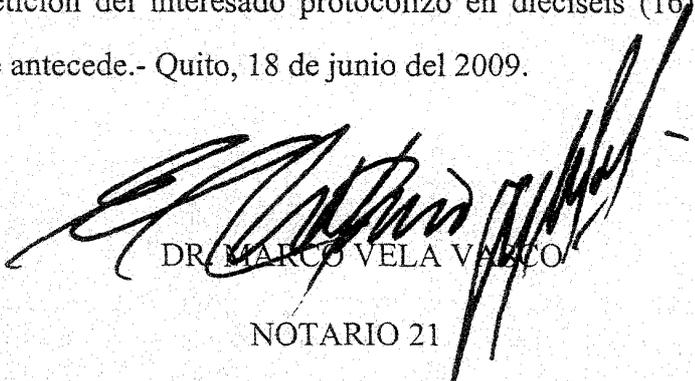
*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

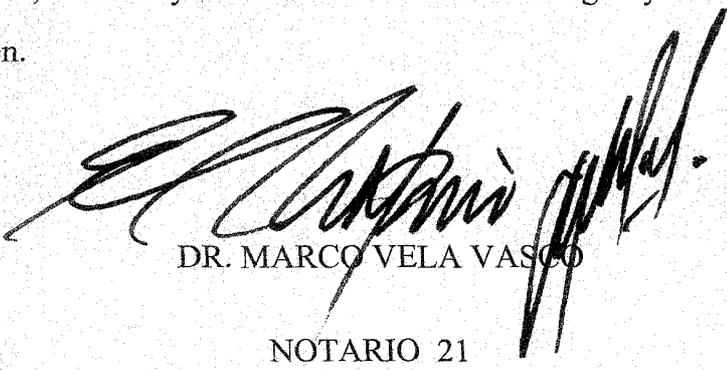


RAZON: A petición del interesado protocolizo en dieciséis (16) fojas el documento que antecede.- Quito, 18 de junio del 2009.



DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

